



Córdoba, 20 de mayo de 2009

**VISTO:**

La solicitud formulada por el señor Secretario de Previsión Social, del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la solicita la realización de una Auditoria y certificación del balance correspondiente al Fondo Complementario para el ejercicio enero-julio de 2008 (ejercicio irregular);

**Y CONSIDERANDO:**

Que por acta del Comité de Adjudicación se adjudicó el trabajo a la propuesta conjunta realizada por los Centros de Transferencia "Scravaglieri, Alberto Eduardo" y "Giambone, Silvia Beatriz", de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema que regula la Resolución N° 3730/98 del H. Consejo Directivo (modificada por la Resolución N° 3750/98);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum del H. Consejo Directivo; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**-Ad-referéndum del H. Consejo Directivo-**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar lo resuelto por el Comité de Adjudicación donde se aconseja prestar la Asistencia Técnica consistente en la Auditoria de Balance correspondiente al Fondo Complementario de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Córdoba del ejercicio irregular 2008, que va de Enero a Julio de 2008.

Art. 2°.- Adjudicar la prestación de la tarea a los Centros de Transferencia "Cr. Alberto Eduardo Scravaglieri" y "Silvia Beatriz Giambone" en forma conjunta. Las descripciones técnicas conformarán el convenio específico a firmarse, en un todo de acuerdo a los dispuesto en el Art. 10 de la Resolución N° 3730/98 y sus modificatorias.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 268/2009**

Cr. SERGIO E. ZEN  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

Lic. ALFREDO FELIX BLANCO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS